

PROCESO: EJECUTIVO
RAD. 680014003013-2022-00047-00

**JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
CINCO (5) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)**

Revisado el expediente, se observa que obra respuesta de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos y Privados de Bucaramanga, en la cual aparece debidamente inscrita la medida de embargo sobre sobre el inmueble identificado con M.I. 300-91266, en consecuencia, el Despacho,

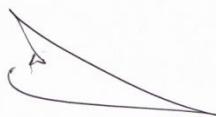
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETESE la práctica de la diligencia de secuestro sobre los derechos de cuota del bien inmueble registrado al folio de matrícula Inmobiliaria No. 300-91266 de propiedad del demandado DANIEL GIL NIÑOS, el cual se encuentra ubicado en la CALLE 17 # 12-71 BARRIO KENNEDY - CALLE 17N #12-71 BARRIO KENNEDY, en el municipio de Bucaramanga.

SEGUNDO: Para la práctica de esta diligencia de secuestro se comisiona con amplias facultades, para subcomisionar, delegar, fijar honorarios y establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, a la ALCALDÍA DE BUCARAMANGA, a quien se le libraré el despacho comisorio con los insertos del caso, cuyo trámite estará a cargo de la parte ejecutante, de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 125 del C.G.P.

TERCERO: Desígnese como SECUESTRE al auxiliar de la justicia a ISAI LEONARDO VELANDIA AFANADOR, a quien se le deberá comunicar su designación por parte del comisionado con las advertencias de rigor, en la dirección Autopista Floridablanca No. 149-164 Torre 1 Apto 1509 Conjunto Paralela 150, del Municipio de Floridablanca, Celular 3183623704, correo isve52@gmail.com.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.



WILSON FARFAN JOYA
Juez